

MODELOS DE PODER CONTENIDO MÍNIMO PARA PODER DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES

El uso de los Modelos de Poder, son simplemente eso: **modelos**, que pueden ser modificados, ampliados, corregidos, de acuerdo a los requerimientos del poderdante. Por tanto, no constituyen en modelos obligatorios, cada modelo de poder puede ser sujeto a cambios de acuerdo al requerimiento en particular de los asegurados o derechohabientes.

INSTRUCTIVO PARA PODER SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE JUBILACIÓN (PV/PSV)

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a): con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

----- Apersonarse a oficinas de la **GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO**, para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de JUBILACIÓN (PENSIÓN DE VEJEZ/PENSIÓN SOLIDARIA DE VEJEZ), con Facultades Específicas para:

- Solicitar cálculos de Pensión de Jubilación (Pensión de Vejez o Pensión solidaria de Vejez) a la fecha de requerimiento,
- Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde) ;
- Iniciar trámite de Pensión de Jubilación firmando los formularios que correspondan (Solicitud de Pensión de Jubilación – PV/PSV);
- Concluir el trámite de Pensión de Jubilación (Pensión de Vejez o Solidaria de Vejez);
- Firmar y Recibir la notificación de Declaración /Convenio/Anexo/Adenda de Prestaciones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones.
- Desistir de la solicitud antes de la notificación de Declaración /Convenio/Anexo/Adenda de Prestaciones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones;
- Firmar los formularios de cesación o continuación de aportes al SIP, Doble Percepción, Fracción de Saldo Acumulado y Fracción Solidaria. -----

**INSTRUCTIVO PARA PODER
COBRO DE JUBILACIÓN (PV/PSV)**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----
----- Apersonarse a oficinas de la **GESTORA**

PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, para:

- a) Efectuar el cobro de las pensiones de Jubilación de los meses de.....,, de la Gestión....., más aguinaldo de la Gestión.....(si corresponde)
- b) Para el cobro retroactivo/devengo de la gestión incluido el pago retroactivo/ devengo por concepto de reintegros, de acuerdo con los plazos de vigencia establecidos por norma (si correspondiese).
- c) Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos (solo si corresponde).

MAS PODER: Para inicio, seguimiento y conclusión de Trámite de Recalculo -----

MAS PODER: El Poderdante cuenta con autorización para la firma del formulario de Actualización de Datos del Asegurado y Derechohabiente (cuando corresponda). -----

MÁS PODER: Para llenar la solicitud para abono en cuenta a Nombre de con número de cuenta apertura en entidad bancaria financiera del Estado Plurinacional de Bolivia (del poderdante)

MAS PODER: Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE

**INSTRUCTIVO PARA PODER
SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE RETIRO MÍNIMO O RETIRO FINAL**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

a) En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:----

----- Apersonarse a oficinas de la **GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO**, para Inicio, Seguimiento y Conclusión del

- a) Retiros Mínimos y/o Retiro Final firmando la solicitud correspondiente----
- b) Desistir de la solicitud antes de la firma del contrato, -----
- c) Firmar el contrato de Retiros Mínimos y/o Retiro Final, -----
- d) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio del trámite de Retiros Mínimos y/o Retiro Final hasta su culminación,
- e) El Poderdante cuenta con autorización para la firma del formulario de Actualización de Datos del Asegurado y Derechohabiente (cuando corresponda). -----
- f) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde);

MÁS PODER: Para llenar la solicitud para abono en cuenta a Nombre de con número de cuenta aperturada en entidad bancaria financiera del Estado Plurinacional de Bolivia (del poderdante)

MÁS PODER: Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos.

MÁS PODER: Para el cobro retroactivo/devengo de la gestión incluido el pago retroactivo/ devengo por concepto de reintegros, de acuerdo con los plazos de vigencia establecidos por norma (si correspondiese).

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de

[illegible]

**INSTRUCTIVO PARA PODER
COBRO DE RETIROS MÍNIMOS/RETIRO FINAL**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

Facultades de Apersonamiento: -----

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para realizar el Cobro de Retiro Mínimo o Retiro Final. -----

Facultades Específicas -----

- a) Efectuar el cobro de los Retiros Mínimos por los meses de..... a de la gestión
- b) Efectuar el cobro de Retiro Final pago único, quedando facultado a efectuar el cobro de este en cualquier entidad bancaria o financiera contra habilitado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Pazo.

MÁS PODER: Para llenar la solicitud para abono en cuenta a Nombre de con número de cuenta aperturada en entidad bancaria financiera del Estado Plurinacional de Bolivia (del poderdante)

MAS PODER: Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos.-----

MAS PODER: Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE. -----

**INSTRUCTIVO PARA PODER
SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE RETIRO TEMPORAL**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

Facultades de Apersonamiento:-----

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de RETIRO TEMPORAL. -----

Facultades específicas -----

- a) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde);
- b) Iniciar trámite de Retiro temporal firmando la solicitud correspondiente. -----
- c) Desistir de la solicitud antes de la firma del acta de entrega -----
- d) Firmar la Liquidación y el Acta de Entrega del Retiro Temporal. -----
- e) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio del trámite de Retiro Temporal hasta su culminación. -----
- f) Autorización para la firma del formulario de Actualización de datos del Asegurado (cuando corresponda)-----

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE.

INSTRUCTIVO PARA PODER COBRO DE RETIRO TEMPORAL

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

Facultades de Apersonamiento: -----

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para realizar el Cobro de Retiro Temporal. -----

Facultades Específicas -----

- a) Efectuar el cobro de Retiro Temporal pago único, quedando facultado a efectuar el cobro de este en cualquier entidad bancaria o financiera contra habilitado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Pazo.
- b) Para llenar la solicitud para abono en cuenta a Nombre de con número de cuenta abierta en entidad bancaria financiera del Estado Plurinacional de Bolivia (del poderdante)
- c) Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos-----
- d) Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE. -----

INSTRUCTIVO PARA PODER SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE COMPENSACIÓN COTIZACIONES

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:

Facultades de Apersonamiento:-----

- A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES -----

Facultades específicas:-----

- a) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde) ;
- b) Iniciar trámite de Pago de Compensación de Cotizaciones, firmando los formularios y/o las solicitudes que correspondan. -----
- c) Firmar Declaración de Pensión o Pago de COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES .-----
- d) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio, seguimiento del trámite de Pago de Compensación de Cotizaciones hasta su culminación. -----
- e) Autorización para la firma del formulario de Actualización de datos del Asegurado y Derechohabiente....

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO N° 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de

[illegible]

14

**INSTRUCTIVO PARA PODER
COBRO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

Facultades de Apersonamiento: -----

- A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para realizar el Cobro de la Compensación de Cotizaciones. -----

Facultades Específicas: -----

- a) Efectuar el cobro del Pago de Compensación de Cotizaciones por los meses de.... a (especificar qué meses) de la Gestión, quedando facultado a efectuar el cobro de los mismos en cualquier entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados. -----
- b) Se faculta el cobro retroactivo a la gestión....., incluido el pago retroactivo por concepto de reintegros (cuando corresponda), de acuerdo a los plazos de vigencia establecidos por norma (3 pensiones nacionales y 12 otorgado en Bolivia por nacional residente en el extranjero y 24 pensiones internacionales según corresponda). -

MÁS PODER: Para llenar la solicitud para abono en cuenta a Nombre de con número de cuenta aperturada en entidad bancaria financiera del Estado Plurinacional de Bolivia (del poderdante)

MAS PODER: Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos-----

MAS PODER: Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados;

**INSTRUCTIVO PARA PODER
SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE PENSIÓN DE INVALIDEZ**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:

Facultades de Apersonamiento: -----

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de PENSIÓN POR INVALIDEZ. -----

Facultades específicas:-----

- a) Iniciar trámite de Pensión por Invalidez firmando la solicitud correspondiente. ---
- b) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde) ;
- c) Notificarse con requerimientos. -----
- d) Desistir de la solicitud antes de la declaración de pensión. -----
- e) Recibir las notificaciones del Dictamen de Invalidez -----
- f) Solicitar revisión del Dictamen de Invalidez. -----
- g) Recibir la notificación de la Declaración/ Anexo de Prestaciones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones o la Notificación del rechazo según corresponda. -----
- h) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio del trámite de solicitud de Pensión por invalidez hasta su culminación. -----
- i) Facultades para solicitar y firmar el formulario de Actualización de Datos del Asegurado y Derechohabiente-----
- j) Solicitar recalificación de dictamen.....

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de

[illegible]

INSTRUCTIVO PARA PODER COBRO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

Facultades de Apersonamiento: -----

- A oficinas de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo para realizar el Cobro de la Pensión por Invalidez. -----

Facultades Específicas: -----

- a) Efectuar el Cobro de las Pensiones de Invalidez de los meses de....,, (especificar qué meses) de la Gestión de....., quedando facultado a efectuar el cobro de los mismos en cualquier entidad bancaria o financiera habilitados por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. -----
- b) Se faculta el cobro retroactivo a la gestión....., incluido el pago retroactivo por concepto de reintegros, de acuerdo con los plazos de vigencia establecidos por norma (3 pensiones nacionales y 12 pensiones internacionales si correspondiese). -----

MÁS PODER: Para llenar la solicitud para abono en cuenta a Nombre de con número de cuenta apertura en entidad bancaria financiera del Estado Plurinacional de Bolivia (del poderdante)

MAS PODER: Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos--

MAS PODER: Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaría o notario

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE. -----

**INSTRUCTIVO PARA PODER
SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE PENSIÓN POR MUERTE**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos.

Facultad de apersonamiento:

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de PENSIÓN POR MUERTE

Facultades específicas:-----

- a) Iniciar trámite de Pensión por Muerte firmando la solicitud correspondiente. -----
- b) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde) ;
- c) Recibir requerimientos. -----
- d) Recibir las notificaciones del Dictamen de Muerte. -----
- e) Solicitar revisión del Dictamen de Muerte. -----
- f) Recibir la notificación de la Declaración/Anexo de Prestaciones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones o la Notificación del rechazo según corresponda. -----
- g) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio del trámite de Pensión por Muerte hasta su culminación.
- h) Autorización para la firma del formulario de Actualización de datos del Asegurado y Derechohabiente
- i) Desistir de la solicitud antes de la declaración de pensión

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO -PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el

notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.

~~~~~

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE.

## **INSTRUCTIVO PARA PODER COBRO DE PENSIÓN POR MUERTE**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: ..... EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): ..... EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ..... del día ..... del mes de ..... de ..... años, Ante Mí: Abogado(a) ....., Notario(a) de Fe Pública N° ..... del Municipio de ....., del Departamento de ....., fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): ..... con Cédula de Identidad Número ..... (C.I. N° .....), nacido el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... B/Z ..... - ..... quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a): ....., con Cédula de Identidad número ..... (C.I. N° .....), nacida el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... - B/Z ..... - ....., mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda

**Facultades de Apersonamiento:** .....

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para realizar el Cobro de la Pensión por Muerte

**Facultades Específicas:** .....

- a) Efectuar el cobro de las pensiones por muerte de los meses de..., ....., ..... (especificar qué meses) de la gestión....., quedando facultado a efectuar el cobro de los mismos en cualquier entidad bancaria o financiera habilitada por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. -----
- b) Se faculta el cobro retroactivo de los meses de..., ....., ..... de la gestión....., incluido el pago retroactivo por concepto de reintegros, de acuerdo con los plazos de vigencia establecidos por norma (3 pensiones nacionales y 12 pensiones por persona residentes en el extranjero y de paso por territorio boliviano y 24 pensiones por los de emisión internacional – según corresponda). -----

**MAS PODER:** Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o

-----

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE. -----

## INSTRUCTIVO PARA PODER SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE GASTOS FUNERARIOS

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: ..... EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): ..... EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ..... del día ..... del mes de ..... de ..... años, Ante Mí: Abogado(a) ....., Notario(a) de Fe Pública N° ..... del Municipio de ....., del Departamento de ....., fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): ..... con Cédula de Identidad Número ..... (C.I. N° .....), nacido el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... B/Z ..... - ..... quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a): ....., con Cédula de Identidad número ..... (C.I. N° .....), nacida el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... - B/Z ..... - ....., mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

### Facultades de Apersonamiento: -----

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para Inicio, Seguimiento y Conclusión del Trámite de GASTOS FUNERARIOS. -----

### Facultades específicas:-----

- a) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde) ;
- b) Iniciar trámite de Gastos Funerarios firmando la solicitud correspondiente. -----
- c) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio del trámite de Gastos Funerarios hasta su culminación. -----
- d) Autorización para la firma del formulario de Actualización de datos del Asegurado (si corresponde). -----

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO -PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.

.....

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la

suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE.

## **INSTRUCTIVO PARA PODER COBRO DE GASTOS FUNERARIOS**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: ..... EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): ..... EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ..... del día ..... del mes de ..... de ..... años, Ante Mí: Abogado(a) ....., Notario(a) de Fe Pública N° ..... del Municipio de ....., del Departamento de ....., fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): ..... con Cédula de Identidad Número ..... (C.I. N° .....), nacido el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... B/Z ..... - ..... quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a): ....., con Cédula de Identidad número ..... (C.I. N° .....), nacida el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... - B/Z ..... - ....., mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

### **Facultades de Apersonamiento:** -----

A oficinas de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo para realizar el Cobro de Gastos Funerarios. -----

### **Facultades Específicas:** -----

- a) Efectuar el cobro de los Gastos Funerarios, quedando facultado a y efectuar el cobro de este en cualquier entidad bancaria o financiera habilitadas por la Gestora Pública de la Seguridad de Largo Plazo. -----
- b) Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO N° 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad. -----

.....

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la

suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva  
Reglamentación de lo que DOY FE. -----

**INSTRUCTIVO PARA PODER  
SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE MASA HEREDITARIA**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: ..... EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): ..... EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ..... del día ..... del mes de ..... de ..... años, Ante Mí: Abogado(a) ....., Notario(a) de Fe Pública N° ..... del Municipio de ....., del Departamento de ....., fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): ..... con Cédula de Identidad Número ..... (C.I. N° .....), nacido el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... B/Z ..... - ..... quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a): ....., con Cédula de Identidad número ..... (C.I. N° .....), nacida el ..... (....) de ..... de ..... (.....), en ..... - ..... - ....., Estado Civil: ....., Profesión/Ocupación: ....., con domicilio en ..... - B/Z ..... - ....., mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

**Facultades de Apersonamiento:** -----

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de MASA HEREDITARIA. -----

**Facultades específicas:** -----

- a) Entregar documentos de acreditación de los herederos para su revisión. -----
- b) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde)
- c) Iniciar trámite de Masa Hereditaria firmando la solicitud correspondiente. -----
- d) Firmar la Liquidación y Acta de Entrega de Masa Hereditaria (Pensiones no Cobradas). -----
- e) Firmar Contrato de entrega de Masa Hereditaria (Cuenta personal previsional). -----
- f) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio del trámite de Masa Hereditaria hasta su culminación. -----
- g) Autorización para la firma del formulario de Actualización de datos del Asegurado fallecido
- h) Autorización para la actualización de datos de los herederos (cuando corresponda). -----
- i) Desistir de la solicitud antes del contrato
- j) Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO -PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de

manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notaria o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.

~~~~~

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE.

INSTRUCTIVO PARA PODER COBRO DE MASA HEREDITARIA

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

Facultades de Apersonamiento: -----

A oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para realizar el Cobro de la Masa Hereditaria. -----

Facultades Específicas: -----

Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos--

MAS PODER: Se faculta para la firma del formulario de Habilitación/Reposición de Pagos Suspendidos y/o Revertidos.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad. -----

.....

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la

suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva
Reglamentación de lo que DOY FE. -----

**INSTRUCTIVO PARA PODER
SOLICITUD, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE INCLUSIÓN DE CCG/CCM**

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a):, con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----

Apersonarse a oficinas de la **Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo** para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de INCLUSIÓN DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES MENSUAL (CCM) O GLOBAL (CCG). -----

Facultades específicas -----

- a) Iniciar el trámite de la Inclusión de la Compensación de Cotizaciones Mensual y/o Global, firmar el formulario de la Inclusión de la Compensación de Cotizaciones mensual y/o Global firmando la solicitud que corresponda. -----
- b) Recibir la notificación de la Anexo/Adenda de Prestaciones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones.
- c) Solicitar el Estado de Ahorro Previsional (EAP), Revisar, verificar, solicitar regularización de aportes (si corresponde) y firmar el certificado de verificación del EAP, así como, el formulario de conformidad de aportes (si corresponde) ;
- d) Firmar los formularios y/o las solicitudes que correspondan. -----

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO -PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE.

INSTRUCTIVO PARA PODER INCLUSIÓN/ EXCLUSIÓN DE DERECHOHABIENTE

PODER ESPECIAL QUE CONFIERE EL SEÑOR: EN CALIDAD DE PODERDANTE, EN FAVOR DEL(A) SEÑOR(A): EN CALIDAD DE APODERADO(A).

.....

- a) En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas del día del mes de de años, Ante Mí: Abogado(a), Notario(a) de Fe Pública N° del Municipio de, del Departamento de, fue presente en esta oficina Notarial en forma voluntaria exhibiendo su documento de identidad el(a) señor(a): con Cédula de Identidad Número (C.I. N°), nacido el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en B/Z - quien se encuentra de manera transitoria en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho y capaz a mi juicio para el presente otorgamiento, a quien de identificar DOY FE y procediendo en ejercicio de su libertad, consentimiento y derecho dijo: Que, otorga PODER ESPECIAL en favor del(a) señor(a): con Cédula de Identidad número (C.I. N°), nacida el (....) de de (.....), en - -, Estado Civil:, Profesión/Ocupación:, con domicilio en - B/Z -, mayor de edad, hábil por derecho, quien bajo declaración y responsabilidad del otorgante es capaz de obrar (Art. 77 Núm. II. R.L.N.P.), para que, en nombre y representación de su persona, acciones y derechos, pueda:-----
Apersonarse a oficinas de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, para Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite de JUBILACIÓN (PENSIÓN DE VEJEZ/PENSIÓN SOLIDARIA DE VEJEZ) Para inclusión y/o exclusión de derechohabiente

Facultades Específicas para:

- b) Solicitar cálculos de Pensión de Jubilación para inclusión y/o exclusión de derechohabiente (Pensión de Vejez o Pensión solidaria de Vejez) a la fecha de requerimiento,
- c) Iniciar trámite de Pensión de Jubilación firmando los formularios que correspondan (Solicitud de Pensión de Jubilación – PV/PSV);
- d) Concluir el trámite de Pensión de Jubilación para inclusión y/o exclusión de derechohabiente (Pensión de Vejez o Solidaria de Vejez);
- e) Firmar y Recibir la notificación de Anexo/Adenda de Prestaciones y Pagos del Sistema Integral de Pensiones.
- f) En suma, solicitar, recibir, entregar y firmar todo tipo de documentos desde el inicio del trámite de Pensión de Jubilación para inclusión y/o exclusión de derechohabiente hasta su culminación. -----

MAS PODER: El Poderdante cuenta con autorización para la firma del formulario de Actualización de Datos del Asegurado y Derechohabiente (cuando corresponda). -----

MÁS PODER: Para llenar la solicitud para abono en cuenta a Nombre de con número de cuenta aperturada en entidad bancaria financiera del Estado Plurinacional de Bolivia (del poderdante)

MAS PODER: Para efectuar el cobro en entidad financiera habilitada cuando la Gestora disponga el pago en ventanilla y el cobro de los cheques ante la entidad bancaria o financiera contra la que fuesen girados los mismos.

MÁS PODER: Para el cobro retroactivo/devengo de la gestión incluido el pago retroactivo/ devengo por concepto de reintegros, de acuerdo con los plazos de vigencia establecidos por norma (si correspondiese). ----

MAS PODER: Para inicio, seguimiento y conclusión de Trámite de Recalculo

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES. --- LEY N°483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014. --- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1.- Se otorgarán ante la notaría o notario a. Poder Especial. --- DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483. --- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados; --- ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).- El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.

~~~~~

Así dijo, otorga, firma e imprime huella digital, previa lectura de su contenido, de principio a fin, sin observación a su tenor, ratificando en su tenor íntegro y dando por bien efectuado, en presencia de la suscrita Notaría de Fe Pública de acuerdo a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional y su respectiva Reglamentación de lo que DOY FE.

ANTE MÍ: